

CRÓNICA LEGISLATIVA DE ARAGÓN

Primer semestre de 2023

Fernando García Fernández*

Resumen

El texto recoge las novedades normativas que afectan a los usos, a los derechos lingüísticos y al régimen jurídico de las lenguas en Aragón aprobadas durante el primer semestre de 2023, sin que exista ningún tipo de jurisprudencia.

Palabras clave: Aragón; promoción de las lenguas; convenios; Academia Aragonesa de la Lengua; toponimia; premios; ayudas; subvenciones.

LEGISLATIVE REPORTS ON ARAGON

First half of 2023

Abstract

This article summarises the new legal provisions affecting the uses, linguistic rights and legal system governing languages in Aragon, passed during the first half of 2023, without there being any kind of jurisprudence.

Keywords: Aragon; language promotion; agreement; Aragonese Academy of Language; toponyms; awards; grants; subsidies.

* Fernando García Fernández, profesor de derecho de la Universidad de Zaragoza. fergafer@unizar.es.

Citación recomendada: García Fernández, Fernando. (2023). Crónica legislativa de Aragón. Primer semestre de 2023. *Revista de Llengua i Dret, Journal of Language and Law*, 80, 275-282. <https://doi.org/10.58992/rld.i80.2023.4107>

Sumario

- 1 Convenios con comarcas de Aragón
- 2 Academia Aragonesa de la Lengua
- 3 Programas Jesús Moncada y Luzía Dueso
- 4 Premio Desideri Lombarte
- 5 Subvenciones a entidades locales y sociales
- 6 Colaboración con la Universidad de Zaragoza
- 7 Toponimia y Nomenclátor
- 8 Colaboración con El Justicia de Aragón

1 Convenios con comarcas de Aragón

A lo largo del mes de febrero de 2023, se han suscrito distintos convenios entre el Gobierno de Aragón y diversas comarcas aragonesas para la implementación de medidas a favor de las lenguas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón) y sus variedades dialectales. Todos estos convenios se han recogido en su correspondiente orden de fecha 20 de febrero de 2023, incluyendo en cada una de ellas los proyectos para los que se concedía una subvención nominativa.

La [Orden PRI/174/2023](#), de 20 de febrero, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca Alto Gállego, recoge el otorgamiento de una subvención nominativa a la comarca, la cual se compromete a la publicación de un calendario comarcal bilingüe y a la elaboración de un folleto de toponimia.

La [Orden PRI/175/2023](#), de 20 de febrero, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca Jacetania, recoge el otorgamiento de una subvención nominativa a la comarca, la cual se compromete al desarrollo de una aplicación que integre el patrimonio inmaterial, lengua y tradiciones, con el traje ansotano y a la realización de un estudio sociolingüístico.

La [Orden PRI/176/2023](#), de 20 de febrero, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca de Matarraña/Matarranya, recoge el otorgamiento de una subvención nominativa a la comarca, la cual se compromete a la realización de actividades culturales y patrimoniales de promoción y difusión del catalán de Aragón, a la elaboración de un mapa toponímico y a la edición de un cuento tradicional de esta comarca.

La [Orden PRI/179/2023](#), de 20 de febrero, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca Bajo Cinca/Baix Cinca, recoge el otorgamiento de una subvención nominativa a la comarca, la cual se compromete a realizar el proyecto artístico y medioambiental *Originària-Talleres An-Ki* dirigido al alumnado de la ESO.

La [Orden PRI/180/2023](#), de 20 de febrero, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la comarca Ribagorza, recoge el otorgamiento de una subvención nominativa a la comarca, la cual se compromete a desarrollar un proyecto de tradición oral de las lenguas de la comarca y a realizar un estudio sociolingüístico.

La [Orden PRI/181/2023](#), de 20 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la comunidad autónoma de Aragón y la comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, recoge el otorgamiento de una subvención nominativa a la comarca, la cual se compromete a desarrollar un trabajo de recopilación toponímica, a publicar un calendario bilingüe comarcal aragonés-castellano, a crear cartelería en aragonés y a realizar un estudio sociolingüístico.

2 Academia Aragonesa de la Lengua

En el *Boletín Oficial de Aragón* (BOA) de 13 de marzo de 2023 se publica el [Acuerdo normativo 1/2023](#), de 27 de febrero, de la Academia Aragonesa de la Lengua (también en [catalán](#)), sobre la normativa de uso oficial del catalán de Aragón, por el que se considera “uso correcto” de dicha lengua la utilización del modelo normativo compositivo establecido por el Institut d’Estudis Catalans en el *Diccionari de la llengua catalana*, la *Gramàtica de la llengua catalana* y la *Ortografia catalana*. Sin embargo, por el hecho de inscribirse en el contexto normativo de la lengua común y por proximidad dialectal, en la medida en que coincide con la normativa del Institut d’Estudis Catalans, también es aplicable el determinado por la Acadèmia Valenciana de la Llengua en el *Diccionari normatiu valencià* y la *Gramàtica normativa valenciana*.

En el BOA de 20 de abril de 2023 se publica el [Acuerdo normativo 2/2023](#), de 3 de abril, de la Academia Aragonesa de la Lengua (también en [aragonés](#)), sobre la norma ortográfica oficial del aragonés, en el que se aprueba el documento anexo, titulado “Ortografía del aragonés”, como norma ortográfica oficial de la lengua aragonesa, dejando sin efecto el acuerdo normativo 1/2022, de 6 de octubre, quedando definido el uso correcto por la utilización de dicha norma ortográfica. El texto del acuerdo y el documento, en castellano y

en aragonés, así como los votos particulares formulados, pueden ser también consultados en la página de la [Academia Aragonesa de la Lengua](#).

Antes de redactar este acuerdo sobre la norma ortográfica oficial del aragonés, se habían formulado solicitudes por parte de entidades, empresas y particulares de ser oídas en este proceso y dado que entre las competencias del Gobierno de Aragón se encuentran, en esta materia, como ya se ha dicho, aspectos tan fundamentales como la normalización social y la enseñanza, se considera conveniente, como apoyo al trabajo que la Academia desarrolla, llevar a cabo un proceso que permita conocer de primera mano la opinión de las entidades, instituciones y personas usuarias del aragonés, con objeto de aportar aquellos aspectos sociolingüísticos que por su condición de institución científica es posible que haya podido no tener en cuenta a la hora de elaborar la referida norma gráfica. Una vez llevada a cabo esta actuación, con más de una treintena de reuniones, se harán públicos sus resultados y se trasladarán a la Academia a los efectos oportunos.

Una vez completadas estas actuaciones se publica la [Resolución de 17 de julio de 2023, de la Dirección General de Política Lingüística](#), por la que se da publicidad a algunas medidas para la implementación, en el ámbito institucional y de la enseñanza, de las normas referidas al uso correcto de la lengua aragonesa establecidas por la Academia Aragonesa de la Lengua. En concreto, se advierte la imposibilidad material de implantar de forma inmediata la grafía en los ámbitos, cuya competencia corresponde al Gobierno de Aragón. Para ello, esta resolución quiere promover la progresiva implantación de las normas de uso correcto de la lengua aragonesa y su reconocimiento social, estableciendo un periodo transitorio de adaptación en el ámbito institucional y de la enseñanza, cuya duración concreta estará en función de los presupuestos asignados para asumir los costes económicos necesarios para la progresiva implantación de las normas de uso correcto. Durante el periodo transitorio se mantendrá la vigencia de lo establecido en la [Resolución de 16 de mayo de 2017](#), por la que se da publicidad a algunos aspectos básicos de la representación gráfica de la lengua aragonesa.

Para que la Academia pueda cumplir sus fines, artículo 7 de la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, se ha aprobado la [Orden ECD/638/2023](#), de 10 de mayo, por la que se le concede una subvención nominativa a la Academia Aragonesa de la Lengua en 2023, con un importe de 20.000 euros. Los gastos subvencionables serán, entre otros, los que se deriven del establecimiento de las normas referidas al uso correcto de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, a través de sus institutos y del asesoramiento a los poderes públicos e instituciones sobre temas relacionados con el uso correcto de las lenguas y modalidades lingüísticas propias y con su promoción social.

3 Programas Jesús Moncada y Luzía Dueso

En la [Orden ECD/723/2023](#), de 24 de mayo, se convoca el programa Jesús Moncada para la difusión del catalán y sus modalidades lingüísticas en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la comunidad autónoma de Aragón con la realización de nuevas actividades durante el curso 2023-2024.

El programa Jesús Moncada, para este curso 2023-2024, persigue alcanzar principalmente los objetivos de ofrecer a los centros un conjunto de actividades en catalán, en este caso un número superior a 50, para conseguir la difusión de dicha lengua y apoyar a los centros y al profesorado que imparten catalán con actividades y recursos que redunden en una mejora de la enseñanza, fomentando actividades de convivencia entre los alumnos y alumnas de los centros en los que se imparte catalán y colaborando con las asociaciones, entidades socioculturales y científicas en la difusión del catalán en los centros educativos de la comunidad autónoma de Aragón.

Los centros educativos podrán participar en el programa en las siguientes modalidades, sin ser excluyentes:

- Modalidad A. Elección de una o varias de las actividades ofertadas por el programa, en función de si el centro educativo está autorizado o no para la impartición de lenguas propias de Aragón (lengua catalana).
- Modalidad B. Realización de un proyecto de trabajo diseñado y desarrollado por el propio centro escolar.

En la [Orden ECD/724/2023](#), de 24 de mayo, se convoca el programa Luzía Dueso para la difusión del aragonés y sus modalidades lingüísticas en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la comunidad autónoma de Aragón con la realización de nuevas actividades durante el curso 2023-2024.

El programa Luzía Dueso, para este curso 2023-2024, persigue alcanzar principalmente los objetivos de ofrecer a los centros un conjunto de actividades en aragonés, en este caso un número superior a 30, para conseguir la difusión de dicha lengua y apoyar a los centros y al profesorado que imparten aragonés con actividades y recursos que redunden en una mejora de la enseñanza, fomentando actividades de convivencia entre los alumnos y alumnas de los centros en los que se imparte aragonés y colaborando con las asociaciones, entidades socioculturales y científicas en la difusión del aragonés en los centros educativos de la comunidad autónoma de Aragón.

Los centros educativos podrán participar en el programa en las siguientes modalidades, sin ser excluyentes:

- Modalidad A. Elección de una o varias de las actividades ofertadas por el programa, en función de si el centro educativo está autorizado o no para la impartición de lenguas propias de Aragón (lengua aragonesa).
- Modalidad B. Realización de un proyecto de trabajo diseñado y desarrollado por el propio centro escolar.

4 Premio Desideri Lombarte

En el BOA del 17 de marzo de 2023, se publica la [Orden ECD/254/2023](#), de 7 de marzo, por la que se convoca el premio Desideri Lombarte 2023, para reconocer una labor continuada o de especial notoriedad e importancia, en cualquiera de los ámbitos sociales, culturales, deportivos, artísticos, económicos, etc. que supongan un destacado beneficio para el catalán de Aragón, tanto si las han realizado personas nacidas o residentes en Aragón o con especiales vínculos con la comunidad autónoma, como si las han realizado instituciones o asociaciones aragonesas. En todo caso, se trata de un reconocimiento simbólico, que busca valorar modelos y testimonios ejemplares para la sociedad aragonesa a través de actividades de difusión, investigación, enseñanza, expresión literaria, que dignifiquen el catalán de Aragón. Este premio tiene periodicidad bienal y se convocará de forma alterna uno cada año con el premio Chuana Coscujuela, que se convocó en el año 2022.

En este mismo semestre, en el BOA de 15 de mayo de 2023, se publica el [Decreto 67/2023](#), de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el premio Desideri Lombarte.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 45/2016, de 19 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el premio Desideri Lombarte, y en la Orden ECD/254/2023, de 7 de marzo, por la que se convoca el premio Desideri Lombarte 2023; vista la propuesta formulada por el jurado constituido al efecto, presidido por el jefe de servicio de Política Lingüística, se ha propuesto otorgar el premio Desideri Lombarte 2023 a título póstumo a Magdalena Godia Ibarz:

Per la seua decidida contribució a la defensa i la dignificació del català d'Aragó. Perquè amb la seua cordialitat, energia i amor per la terra, ens ha ensenyat a estimar la llengua i la literatura aragonesa en català des de la seua Mequinensa natal. El seu compromís actiu en favor de la cultura des de la responsabilitat política queda per sempre com un exemple per a la societat aragonesa.

El artículo único de este Decreto recoge que se otorga el premio Desideri Lombarte 2023 a título póstumo a Magdalena Godia Ibarz.

5 Subvenciones a entidades locales y sociales

En este año 2023 se mantienen las subvenciones a las entidades locales y se ha aprobado la [Orden ECD/513/2023](#), de 14 de abril, por la que se convocan subvenciones a las entidades locales de Aragón para el año 2023 en materia de política lingüística, para las actividades realizadas entre el 16 de noviembre de 2022 y el 15 de noviembre de 2023.

También se mantiene el criterio de subvencionar esas actividades, siempre que se ajusten a alguna de las siguientes tipologías relacionadas con la difusión y promoción de las lenguas propias de Aragón: actividades educativas y de formación; publicaciones, exposiciones y otras acciones de gestión cultural del patrimonio lingüístico aragonés; rotulación y cartelería; conciertos y festivales o muestras de cine, música o artes escénicas; jornadas, congresos y conferencias; investigación sobre el patrimonio lingüístico, y otras actividades relacionadas con la protección, recuperación, enseñanza, promoción, sensibilización social y difusión del patrimonio lingüístico de Aragón.

Los cambios se producen en la aplicación de los criterios de valoración, que recogen una puntuación máxima de 70 puntos, que se reparten en los siguientes criterios:

- a) El interés cultural y/o social, creatividad y originalidad del proyecto y su contribución al patrimonio lingüístico aragonés. Se valorará con un máximo de 30 puntos.
- b) El ámbito territorial y la repercusión del proyecto. A estos efectos, se valorará la incidencia sobre las zonas de utilización histórica predominante del aragonés y el catalán de Aragón. Se valorará con un máximo de 20 puntos.
- c) La viabilidad técnica y económica, así como el rigor presupuestario del proyecto. Se valorará con un máximo de 20 puntos.

En cuanto a las entidades sin ánimo de lucro, la [Orden ECD/476/2023](#), de 12 de abril, por la que se convocan ayudas a este tipo de entidades para el año 2023 en materia de política lingüística, para las actividades realizadas entre el 16 de noviembre de 2022 y el 15 de noviembre de 2023.

En este caso, las actividades a subvencionar se centran en la participación en proyectos institucionales de protección, recuperación, enseñanza, promoción y difusión del patrimonio lingüístico de Aragón. A estas actividades se añaden otras como conciertos y festivales o muestras de cine, música o artes escénicas; jornadas, congresos y conferencias; investigación sobre el patrimonio lingüístico, y otras actividades multidisciplinares relacionadas con la promoción y sensibilización social del patrimonio lingüístico de Aragón.

En cuanto a los criterios de valoración, se recogen los mismos que en la convocatoria de las entidades locales con ese máximo de 70 puntos y el mismo reparto de los criterios de valoración.

6 Colaboración con la Universidad de Zaragoza

En el primer semestre del año 2023, se ha aprobado la [Orden PRI/141/2023](#), de 13 de febrero, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para las actividades a desarrollar por la cátedra Johan Ferrández d'Heredia, de lenguas propias de Aragón y patrimonio inmaterial aragonés de la Universidad de Zaragoza en el ejercicio presupuestario 2023. Para ello se concede una subvención nominativa que tendrá efectos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

La colaboración con la Universidad de Zaragoza se ha mantenido a través de dicha cátedra Johan Ferrández d'Heredia, buscando conceder ayudas para proyectos de investigación y difusión, que luego puedan servir para el diseño de estrategias, iniciativas y actuaciones relacionadas con las lenguas propias de Aragón y el patrimonio inmaterial aragonés, en relación con todas las áreas de conocimiento.

En la [convocatoria del año 2023](#) se han mantenido las mismas líneas preferentes de investigación:

- Filología. Estudios fónicos, morfosintácticos, lexicográficos, dialectológicos, literarios e historiográficos sobre las lenguas propias de Aragón.
- Sociolingüística. Investigaciones acerca de los usos lingüísticos en relación con otros fenómenos socioculturales o con determinados sectores de hablantes.

- Didáctica de la lengua. Estudios relacionados con el desarrollo de la comunicación oral y escrita desde diferentes enfoques didácticos y en distintos contextos sociolingüísticos dentro de la educación formal de las lenguas propias de Aragón.
- Toponimia. Trabajos de campo de toponimia menor, ubicados en municipios situados en las zonas de uso del aragonés y catalán de Aragón.
- Patrimonio inmaterial. Estudios o investigaciones dirigidos a recuperar, potenciar y analizar aspectos del patrimonio lingüístico e inmaterial de Aragón.

Los proyectos subvencionados han sido los siguientes:

- Análisis de las encuestas de uso de la lengua aragonesa en la zona de uso predominante y elaboración de informe sobre la evolución de su uso, de Antón Eito Mateo, en colaboración con Chaime Marcuello Servós y José Ángel Iranzo Sanz.
- Antología de jotas en lengua aragonesa y composición de nuevas canciones con textos de Ana Francisca Abarca de Bolea, de Roberto Anadón Mamés y Ana Isabel Serrano Osanz.
- Sensibilización en torno al patrimonio cultural aragonés mediante la red social Tik Tok. Un recurso educativo para la enseñanza y socialización del patrimonio en estudiantes de Magisterio en educación infantil, de José Manuel Hernández de la Cruz en colaboración con Silvia García Ceballos, Miguel Ángel Pallarés Jiménez, José Manuel González González, Alodia Rubio Navarro y Borja Aso Morán.
- La jota aragonesa de tradición oral y las lenguas propias de Aragón: fuentes, análisis y uso didáctico, de Carmen M. Zavala Arnal en colaboración con Francho Nagore Laín, Jorge Ramón Salinas y Margarita Celma Tafalla.
- Alta minorització i reproducció lingüística de l'aragonès (Echo) i el català (Fraga), de Natxo Sorolla Vidal y Chabier Gimeno Monterde.
- La lectura no ficcional en los procesos de enseñanza-aprendizaje de la lengua aragonesa: un estudio de caso, de Iris Orosia Campos Bandrés y Rosa María Taberner Sala.
- Las lenguas de Aragón como “catalizadores estéticos” en el paisaje lingüístico aragonés, de Iraide Ibarretxe Antuñano.

7 Toponimia y Nomenclátor

En el BOA de 19 de enero de 2023, se publica la [Orden VMV/2047/2022](#), de 30 de diciembre, que recoge el acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón el 28 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las modificaciones del Nomenclátor Geográfico de Aragón, elaboradas por el Instituto Geográfico de Aragón.

En este caso, se modifican diversos topónimos de las comarcas del Alto Gállego, de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca, de la Jacetania, de Ribagorza, de Sobrarbe y de la comarca del Somontano de Barbastro. También se modifican varios topónimos de los municipios de Yésero, Angüés, Huesca/Uesca y Maella.

8 Colaboración con El Justicia de Aragón

Dentro de las colaboraciones entre instituciones aragonesas que ponen en relación el ordenamiento jurídico y las lenguas de Aragón, en este caso el aragonés, se ha publicado la versión en aragonés del Código del Derecho Foral de Aragón, texto que refunde las leyes civiles aragonesas en el [Decreto Legislativo 1/2011](#), de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón.

Esta nueva edición, en la lengua aragonesa, que fue la lengua de los Fueros desde el siglo XII al XV, vuelve a tener una versión en esta lengua casi seis siglos después de la edición de los impresores Enrique Botel y Pablo

Hurus en 1476, la que se considera el primer cuerpo legal impreso en la Península y uno de los primeros de Europa. El índice se puede encontrar en [la página de Atelier Libros Jurídicos](#).

El Estatuto de Autonomía de Aragón señala que el Derecho Foral es una “seña de identidad” de la historia de Aragón, ya que se fundamenta en “derechos originarios” y es fiel reflejo de los valores aragoneses de “pacto, lealtad y libertad”. Las funciones de tutela de este Derecho son las que configuran al Justicia de Aragón como una institución singular y con perfiles muy característicos entre las instituciones que defienden los derechos individuales y colectivos en el ámbito europeo.